Alcaldía
Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar, 18 de abril de 2024.

Señor
JUAN GONZALO SANCHEZ VASQUEZ
C.C.70.417.508
Email: juangonzalosv@hotmail.com
Teléfono 8411146
Carrera 51 # 48-17
Ciudad Bolívar, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **CS-016-2024:** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101022-2024.

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Y QUE BRINDAN APOYO PARA MANTENER EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde LEON DARIO ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, debidamente facultado para contratar por medio del artículo 8 del Acuerdo Municipal 004 de 2020.

CONTRATISTA: JUAN GONZALO SANCHEZ VASQUEZ y/o HOTEL LOS SAMANES con NIT-70.417.508-5.

OBJETO: SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Y QUE BRINDAN APOYO PARA MANTENER EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA

NOTA: El contratista se compromete a dar cumplimiento con las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato.

CDP: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el CDP Nº 00148 de 2024.

EL VALOR DEL CONTRATO ES: El valor del contrato asciende a la suma de veinticuatro millones novecientos sesenta mil pesos ($24.960.000) valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor del contrato por actas parciales acorde a las actividades realizadas cuyo valor estará supeditado a la demanda, las cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y el valor del mismo y a la que deberá anexar los siguiente:

1. Cuenta de cobro o documento equivalente
2. Soporte de las entregas realizadas debidamente firmadas
3. Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
4. Certificación expedida por la secretaria de Salud y bienestar social como supervisor, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

PLAZO: El contrato a celebrarse es de tracto sucesivo, es decir, el contratista seleccionado deberá garantizar el suministro de forma sucesiva y por precios unitarios y por ello la duración en el tiempo se encuentra subordinada a la demanda. Así entonces, el contratista suministrará los insumos requeridos de forma periódica y por un tiempo prolongado cual será a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2024 pero que en todo caso está supeditado al agotamiento del valor del contrato y en ese sentido su duración podría ser menor.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas. De igual forma, en vista de que el proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, para este caso y según lo ordena el decreto 1082 de 2015 queda a potestad de la entidad solicitar pólizas.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-05101022-2024.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, el día dieciocho (18) de abril de 2024.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

Elaboró	Juan Carlos Pineda A Asesor Jurídico de Contratación	Reviso y Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda Vargas Secretario General y de Gobierno